

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de septiembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 1º de septiembre de los corrientes, venció el traslado de la liquidación actualizada del crédito aportada por el extremo actor. Dicha tasación proviene del correo inscrito en SIRNA y está acorde con el mandamiento de pago, tasas vigentes y contabilización anterior.

Está pendiente la liquidación de costas.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00302

Demandante: LIBARDO TRUJILLO BOHORQUEZ

Demandado: SAUL SANTIAGO DÍAZ

Fecha Auto: 29 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la actualización a la liquidación del crédito, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago, tasaciones anteriores y no fue objetada en el plazo del traslado, **el Juzgado imparte su aprobación.**

Ejecutoriado este proveído, por secretaría realícese la liquidación de costas correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 de **30 de septiembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f967f3e4d8af591d3dfbe5fc9a004f76a97f2c90d281a2ff12912fa68091a9c1**

Documento generado en 29/09/2022 05:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>